

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 3.180

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1989

Por esta Excelentísima Diputación Provincial se va a proceder a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios 1989 (Plan anual), a efectos de que hasta el 15 de noviembre del presente año, presenten las mencionadas solicitudes.

Participando igualmente en relación con lo anterior lo siguiente:

1. El Ayuntamiento deberá presentar Proyecto de obra o servicio, o si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar y del plazo para su terminación. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

2. Una vez aprobada la selección de proyectos y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones la Diputación comunicará individualizadamente a los respectivos Municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

3. El incumplimiento por parte de los Municipios de sus obligaciones de ingreso puntual de las aportaciones, en el caso de las obras contratadas por la Diputación, llevará aparejada la cancelación de las subvenciones y, en su

caso de reintegro de las ya percibidas.

4. Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, deberán detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise.

5. Para las dudas que pudieran surgir, se ruega a los Ayuntamientos se pongan en contacto con el Servicio de Planes Provinciales en horario de Oficina.

Ávila, 20 de octubre de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 3.181

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

PLAN TRIENAL

Por esta Excelentísima Diputación Provincial se va a estudiar la elaboración de un Plan Trienal de Obras y Servicios, correspondiente a los años 1989-90-91, que en el supuesto de aprobarse, llevaría consigo la no aprobación de Planes anuales como se ha venido realizando, a efectos de que hasta el quince de noviembre del presente año, presenten las mencionadas solicitudes.

Participando igualmente en relación con lo anterior lo siguiente:

1. El Ayuntamiento deberá presentar Proyecto de obra o servicio, o si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar y del plazo para su terminación. La exigencia posterior, en estos casos, del proyec-

to técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

2. Una vez aprobada la selección de proyectos y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones la Diputación comunicará individualizadamente a los respectivos Municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

3. El incumplimiento por parte de los Municipios de sus obligaciones de ingreso puntual de las aportaciones, en el caso de las obras contratadas por la Diputación, llevará aparejada la cancelación de las subvenciones y, en su caso de reintegro de las ya percibidas.

4. Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, deberán detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise.

5. Para las dudas que pudieran surgir, se ruega a los Ayuntamientos se pongan en contacto con el Servicio de Planes Provinciales en horario de Oficina.

Ávila, 20 de octubre de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 3.182

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

FONDO DE COOPERACION LOCAL 1989

Por esta Excelentísima Diputación provincial se va a proceder

a la elaboración del Fondo de Cooperación Local 1989, a efectos de que hasta el día quince de noviembre del presente año, presenten las mencionadas solicitudes.

Participando igualmente en relación con lo anterior lo siguiente:

1. Incluyéndose prioritariamente en el mismo las obras y servicios señaladas en el artículo 3 del Decreto 36/1988, de 25 de febrero de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial:

Art. 3.º Sin perjuicio del principio de libertad de las Diputaciones para la selección de Proyectos en función de las necesidades y peculiaridades municipales de cada provincia, se atenderán por orden de prioridad las siguientes inversiones y acciones:

1. Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

2. Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario y municipal, que se encuadran indicativamente en los siguientes grupos:

- De interés comunitario municipal.
- De servicios sociales y asistenciales.
- De servicios culturales y deportivos.
- De ordenación territorial.

2. El Ayuntamiento deberá presentar Proyecto de obra o servicio, o si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar y del plazo para su terminación. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

3. Una vez aprobada la selección de proyectos y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones la Diputación comunicará individualizadamente a los respectivos Municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

4. El incumplimiento por parte de los Municipios de sus obligaciones de ingreso puntual de las aportaciones, en el caso de las

obras contratadas por la Diputación, llevará aparejada la cancelación de las subvenciones y, en su caso de reintegro de las ya percibidas.

5. Para las dudas que pudieran surgir, se ruega a los Ayuntamientos se pongan en contacto con el Servicio de Planes Provinciales en horario de Oficina.

Avila, 20 de octubre de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 3.188

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de octubre de 1988, acordó aprobar definitivamente la sustitución del sistema de actuación de la Unidad de Gestión número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, de compensación por el de cooperación así como iniciar el expediente reparcelario del ámbito afectado, decretándose por imperativo legal la suspensión de licencias urbanísticas en la zona.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística por lo que se refiere a la sustitución del sistema de Gestión y 101.3 del mismo texto legal en cuanto a la iniciación del expediente de reparcelación.

Avila, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.189

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 450.3 y en relación con el artículo 446.1 del Texto Refundido sobre legislación de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público el expediente de Concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos número 2 dentro del Presupuesto Municipal de 1988, apro-

bado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1988.

Los interesados legítimos que menciona el Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, en su artículo 447 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. Avila, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.065

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MARTINEZ DE ARTOLA E IDOY DE CEBREROS

E D I C T O

Yo, José María Martínez de Artola e Idoy, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Cebreros.

HAGO SABER:

Que en esta Notaría de mi cargo, al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, se está tramitando Acta de Notoriedad de las reguladas por el artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, a requerimiento de doña Rosario González Collados, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle González Amigó, 25, con Documento Nacional de Identidad 1.606.474, actuando en su propio nombre y derecho y, además, en nombre y representación de otros propietarios de parcelas y casachales en término de El Tiemblo, al sitio de Matacorrales en el «Conjunto Residencial Piquer», hoy denominado «Los Bancales», para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad de

Aguas, de un aprovechamiento de Aguas Públicas procedente del Arroyo «Garganta Honda», sito en El Tiemblo (Avila), y con destino al abastecimiento de agua potable de las parcelas y casas-chalets y Casa del Guarda de dicho Conjunto Residencial.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho en el aprovechamiento de aguas citado, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que quienes se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría, Plaza del España, número 1, de esta Villa, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este Edicto para exponer y justificar sus derechos.

El Acta de Notoriedad mencionada ha sido iniciada con fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Cebreros, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario, *José María Martínez*

no al riego «a manta», de diversas especies de plantas hortícolas, forrajeras, frutales y cereales de la citada Finca o Dehesa denominada «El Quexigal».

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho en el aprovechamiento de aguas citado, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que quienes se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría, Plaza del España, número 1, de esta Villa, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto para exponer y justificar sus derechos.

El Acta de Notoriedad mencionada ha sido iniciada con fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Cebreros, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario, *José María Martínez*

ción despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jorge Gallego Corral, doña María Inmaculada Díaz Garrido, doña María Dolores Díaz Garrido y don Máximo Díaz Muñoz, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.398.356 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—3.143

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 227/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de 1.^a Instancia n.^o 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Jesús F. Tomás Herrero, y dirigida por el Letrado don Manuel de Miguel Cruz, y de la otra como demandados, don Jorge Gallego Corral, doña María Inmaculada Díaz Garrido, doña María Dolores Díaz Garrido y don Máximo Díaz Muñoz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila, en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 432/88, sobre estafa, a instancia de R. E. N. F. E., contra Fidel Casado González, mayor de edad, viudo, pastor, hijo de Francisco e Isabel, nacido en Pozaldez (Valladolid), que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo veinticuatro de noviembre, a las 10,00 horas, pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.125

Número 3.122

NOTARIA DE DON JOSE MARIA
MARTINEZ DE ARTOLA E IDOY
DE CEBREROS

EDICTO

Yo, José María Martínez de Artola e Idoy, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Cebreros.

HAGO SABER:

Que en esta Notaría de mi cargo, al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, se está tramitando Acta de Notoriedad de las reguladas por el artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario, a requerimiento de la Entidad Mercantil anónima denominada «El Quexigal, S. A.», domiciliada en la finca «El Quexigal», Cebreros (Avila), con C. I. F. A-05/012620, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento de Aguas Públicas procedentes del Río Cofio, en término municipal de Cebreros (Avila), en la denominada «Vega del Conejo», perteneciente a la Finca «El Quexigal», y con desti-

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila, en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2.012/87, sobre hurto, a instancia de don Juan Félix López Ulloa, de supermercado Hipodiskon, contra Pedro José Martín Soto, mayor de edad, soltero, natural de Poyales del Hoyo (Avila), hijo de Pedro y Luisa, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo veinticuatro de noviembre, a las 10,10 horas, pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.126

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

*Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 144/86, se tramita autos de cognición a instancia de la Procurador doña Lourdes González Mínguez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio «Santa Clara», de Avila, contra Sociedad Promociones y Construcciones «Samma», en reclamación y pago de cantidad. Por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes inmuebles propiedad de la demandada deudora, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa

del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Dicha subasta se practicará por lotes.

5.º Que los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

6.º No se han presentado títulos de propiedad, obrando en autos, certificación del Registro de la Propiedad de Avila, relativo a los mismos.

7.º El remate para la primera subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, Plaza de la Santa, número 2, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; a las diez horas.

En caso de no existir postores en la primera subasta, se procederá a celebrar segunda subasta, el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Igualmente en caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez de su mañana, sin sujeción a tipo de licitación.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Local de negocio número 11, de la planta semisótano, que en orden de construcción es la 29 del

edificio en construcción en Avila, con fachada a la Avenida de José Antonio, número 20 y calle Cuartel de la Montaña, número tres. Comprende una superficie de 50 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, y linda entrando o frente, local de negocio número 12, y pasillo de acceso; derecha entrando, otra vez con dicho pasillo y local de negocio número 16; izquierda, finca número 18 de la Avenida de José Antonio, Avila. Y fondo, edificio de que forma parte entero, 45 centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, Libro 330, tomo 1.500 y finca número 23.264, folio 139, inscripción primera. Se encuentra afecta a hipoteca.

Tasada pericialmente en la suma de 2.410.150 pesetas.

2.º URBANA, número 18, local de negocio planta semisótano que en orden de conjunción es la segunda del edificio en construcción en Avila, con fachada a la Avenida de José Antonio número 20 y calle Cuartel de la Montaña, sin número, y comprende una superficie útil de 36 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados, y linda: frente o entrando, local de negocio número uno y pasillo de acceso; derecha entrando, local de negocio número 17; izquierda, en línea quebrada, subsuelo de la calle Cuartel de la Montaña y vaciado de calderas, y fondo, finca número 7.802 del Registro y tiene su entrada por la calle Cuartel de la Montaña. Cuota de participación en el edificio de que forma parte, de un entero, tres centésimas por ciento, sin cargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.500, libro 330, folio 153, finca número 23.278.

Tasada pericialmente en pesetas 1.719.975.

Dado en Avila, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.179

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 366/88, por hurto

de una placa de matrícula, por medio de la presente cédula se cita al señor representante legal de la empresa «Vortex Hydra, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que en término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y le sirva de citación al señor Representante de la empresa «Vortex Hydra, S. A.», a través del Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en Arévalo, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho

Firmas, *Ilegibles*.

3.127

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 366/88, por hurto de una placa de matrícula, por medio de la presente cédula se cita a Mari Giorgio, mayor de edad, casado, perito electrotécnico hijo de Aurelio y Campanini, hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de veinte días comparezca ante este Juzgado a fin de que reciba declaración a fin de que manifieste si se ratifica en el contenido de la denuncia por él formulada ante la Guardia Civil del Puesto de esta localidad.

Y para que conste y le sirva de citación a Mari Giorgio, a través del Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en Arévalo, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.128

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 244/88, por lesio-

nes mordedura perro, por medio de la presente se cita al lesionado Fernando Serrano Machin, mayor de edad, viudo, hijo de José y Antonia, natural de Aldearrubia (Salamanca), hoy en ignorado paradero, para que en un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, a fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia, a Fernando Serrano Machin, expido la presente en Arévalo, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.129

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

EDICTO

*Don Miguel Angel Diaz Robledo,
Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Cebros (Avila).*

CERTIFICO:

Que en el juicio de faltas número 390/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cebros, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. Juez de Distrito de esta villa, don Eusebio Palacios Grijalvo, habiendo visto y oído los anteriores autos de juicio de faltas número 390/87 por lesiones por mordedura de can, y

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo a Juana Muñoz Martín, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, por ante el Juzgado de Instrucción de Avila, la pronuncio, mando y firmo.—Firma, do, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal

del menor Javier Hernández Pueblas, en calidad de perjudicado, el cual se encuentra en ignorado paradero, instruyéndole que como consta en el fallo de la misma podrá interponer recurso de apelación en el plazo de 24 horas, expido la presente en Cebros, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.145

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLENA (ALICANTE)

EDICTO

*Don Francisco Sirvent Guijarro,
Secretario del Juzgado de Distrito de Villena (Alicante).*

HAGO SABER:

Que en esta Secretaría de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas 242/87, en los que y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída en los mismos al condenado Oscar Fernández Pérez, cuyo último domicilio era en calle Bajada Berrocales, número 3, de Avila, y en la actualidad en ignorado paradero y cuyo fallo es del tenor siguiente: «Que debo condenar y condeno a Oscar Fernández Pérez, como autor responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de un día de arresto menor y a que abone las costas causadas y que indemnice a Renfe en la suma de 1.320 pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que firmo en Villena, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.130

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo de exposición no se formularan recla-

maciones, este expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Llanos de Tormes, 13 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.110

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 1/88,

que afecta al vigente Presupuesto General, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión de 11 de octubre de 1988, el cual quedará elevado a definitivo si contra el mismo no se presentase reclamación alguna, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
1.º	95.200	—	—	95.200
2.º	654.600	70.000	—	724.600
4.º	200	—	—	200
6.º	500.000	1.313.000	—	1.813.000
TOTAL ...	1.250.000	1.383.000	—	2.633.000

El total importe anterior, queda financiado por los créditos extraordinarios no previstos inicialmente en el Presupuesto que ascienden a la cantidad de 679.000 pesetas, por aplicación del superávit del ejercicio económico anterior que asciende a 628.000 pe-

setas, y por exceso de ingresos recaudados sobre los iniciales previstos que asciende a la cantidad de 76.000. pesetas.

En Berrocalejo, a 11 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.113

Ayuntamiento de Ojos Albos

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Entidad se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 1/88,

que afecta al vigente Presupuesto General, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión de 11 de octubre de 1988, el cual quedará elevado a definitivo si contra el mismo no se presentase reclamación alguna, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
1.º	137.221	—	—	137.221
2.º	954.600	548.310	—	1.502.910
3.º	91.256	—	—	91.256
4.º	3.200	—	—	3.200
6.º	500.000	943.000	—	1.443.000
9.º	53.723	10.000	—	63.723
TOTAL ...	1.740.000	1.501.310	—	3.241.310

El total importe anterior, queda financiado por los créditos extraordinarios no previstos inicial-

mente en el Presupuesto que ascienden a la cantidad de 420.000 pesetas, por aplicación del super-

ávit del ejercicio económico anterior que asciende a 1.501.310 pesetas, y por exceso de ingresos recaudados sobre los iniciales previstos que asciende a la cantidad de 22.000 pesetas.

En Ojos Albos, a 11 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.112

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de suplemento de Crédito número 1/88, mediante transferencias que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de octubre de 1988.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Muñogalindo, a 10 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.114

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1988.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y pre-

sentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Muñogalindo, a 10 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.115

Ayuntamiento de Junciana

A N U N C I O

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de septiembre próximo pasado, con el voto favorable de las dos terceras partes, la modificación de los tipos impositivos a cobrar por los aprovechamientos de pastos en los bienes comunales de este Municipio, para que empiece a regir desde el día primero de enero de 1989, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza reguladora de los mismos, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día también hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y formular contra los mismos las reclamaciones, por escrito, a que haya lugar.

Junciana, a 7 de octubre de 1988

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.117

Ayuntamiento de Junciana

A N U N C I O

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre próximo pasado, con el voto favorable de las

dos terceras partes del número legal que componen este Ayuntamiento, la modificación de los tipos impositivos a cobrar por la tasa del suministro municipal de agua a domicilio, para empezar a regir desde el día primero de enero de 1989, dejándolos en tarifa Unica Anual, de mil quinientas pesetas por cada acometida, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día también hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones, por escrito, a que haya lugar.

Junciana, a 7 de octubre de 1988

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.118

Ayuntamiento de Adanero

A N U N C I O

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4-10-88, en el que por mayoría absoluta legal se aprobó, la desafectación como bien de servicio público el inmueble destinado antiguamente a Matadero Municipal, sito al camino «Laguna de San Antón». Se hace público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para que los interesados legítimos efectúen las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento y presentándolas en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

En Adanero, a 10 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.119

Ayuntamiento de Casillas

E D I C T O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 1987, inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 3, de 7 de enero del actual año 1988; so-

bre fijación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana, años 1988 y 1987, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre del presente año adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente dichos tipos de gravamen, fijados en el acuerdo referenciado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones si procediera de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 781/86.

Casillas, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.131

Ayuntamiento de El Arenal

E D I C T O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de enero de 1988, por el que el Ayuntamiento aprobó los tipos de Gravamen sobre la Contribución Rústica y Urbana para los años 1988 y 1987, queda definitivamente aprobado.

El Arenal, a 11 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Félix Casado*.

—3.132

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de 96 metros cuadrados de terreno sobrante de vía pública entre la Carretera de Navaluenga y la Carretera C-500 (Venta del Obispo), junto a Cementerio, actualmente calificado como de Dominio Público, que será destinado a venta directa a Compañía Telefónica Nacional de España, para instalar una Central Telefónica, con la calificación jurídica de Bienes de Propios.

Cuantos tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren

procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) Órgano ante el que reclama: Corporación en Pleno.

En San Juan de la Nava, a 14 de octubre de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.134

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Las Navas del Marqués, a 13 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

—3.135

Ayuntamiento de Navaquesera

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refun-

dido de Régimen Local de 18.4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1988.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Navaquesera, a 15 de octubre de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.148

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Por parte de doña Agapita Camelo Izquierdo, se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento para dedicarlo a bar de cuarta categoría, en la finca sin número de la calle General Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 17 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.158

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Aprobado inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 2, con aplicación de mayores ingresos y transferencias de otras partidas, que afecta al presupuesto único en vigor, se expone al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, que de no producirse, esta aprobación inicial pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pedro Bernardo, 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*

—3.136

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

E D I C T O

Por este Ayuntamiento se pretende instalar Vertedero Municipal de Residuos Sólidos, en terreno propiedad de este Municipio, al sitio de Cabeza Rasa, en el polígono 30, parcela 17, fuera del casco urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Campillo, a 13 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.149

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

A N U N C I O

La subasta de parcelas señalada por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, para el día 28 de julio de 1988, la cual no se celebró, tendrá lugar el próximo día 10 de noviembre de 1988, a las 20 horas.

En San Juan del Molinillo, a 14 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.215